



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (DELEGACIÓN LOCAL DE PATERNA) PARA DESARROLLAR EL PROYECTO VIDA. INTERVENCIÓN COMUNITARIA EXTRAESCOLAR EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD.

### INTERVINIENTES

De una parte, Dña. Eva Pérez López, Teniente Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE PATERNA, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía número 2641/2023 de fecha 21/06/2023 modificado por Decreto de Alcaldía núm. 5344/2025 de fecha 18/12/2025 y asistida del Secretario General de la Corporación, D. Eliseo Lledó Durá, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado apartado 2 letra i) del artículo 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, D. JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCIA, en representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con N.I.F Q2866001G, en calidad de secretario del Comité Provincial en Valencia, que consta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 543, que actúa en nombre y representación de esta.

### MANIFIESTAN

La Constitución Española de 1978 configura un Estado Social y Democrático de Derecho y reconoce a los ciudadanos y las ciudadanas y grupos que éstos integren el derecho a la igualdad social, real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social.

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo y dispone entre otras las competencias propias de los municipios donde se encuentran las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2.e).

#### EXPONEN:

PRIMERO. - Que Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas; teniendo entre sus finalidades estatutarias la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Paterna es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia figurando entre sus fines y competencias la evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata en situación o riesgo de exclusión social.

TERCERO. - Que ambas entidades son conscientes de los diversos factores de riesgo psicosocial que dificultan los procesos de integración de las niñas, niños y adolescentes (NN y A) en dificultad social propiciando la necesidad de una intervención socio – educativa en horario escolar, desde el que se apoya a las niñas/os y adolescentes en los ámbitos escolar y comunitario.

CUARTO. - Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente Convenio que regule la colaboración entre las dos Entidades y se comprometen a llevar a término de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Paterna y Cruz Roja, para contribuir a la sostenibilidad económica del proyecto VIDA: “Intervención comunitaria extraescolar en contextos de vulnerabilidad” desarrollado en el ámbito municipal de Paterna, durante 12 meses del 2026, mediante la concesión a Cruz Roja Española de una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto municipal de gastos para 2026.

Con este proyecto se pretende intervenir sobre los diversos factores de riesgo psicosocial que dificultan los procesos de integración de niñas, niños y adolescentes en dificultad social.

##### SEGUNDA. – POBLACIÓN BENEFICIARIA.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

Serán titulares del derecho a acceder al programa establecido en este convenio el alumnado de 1º ESO de los cuatro institutos de educación secundaria públicos de la población de Paterna: IES Henri Matisse, IES Dr. Peset Aleixandre, IES Carmen Roca (La Coma), IES La Cañada. Siendo beneficiarios indirectos las figuras parentales de las niñas, niños y adolescentes y el claustro de profesorado de los centros educativos.

## TERCERA. –COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

Las actividades en que se concreta la ejecución del proyecto, dirigidas al alumnado vienen recogidas en el *proyecto anexo 1* a este convenio, que se concretan en las siguientes:

- Realización de talleres grupales dirigidos a alumnado de 1º ESO de los 4 institutos públicos del municipio de Paterna donde se trabajarán cinco competencias: conciencia emocional, regulación emocional, autonomía emocional, habilidades socioemocionales y habilidades para la vida y el bienestar personal. La metodología de trabajo en Cruz Roja Española es el Marco de Atención a las Personas (MAP), como herramienta creada por la Institución de uso interno, homologada como única forma de trabajo para todos los territorios.
- Acompañamiento individualizado. Atención individualizada a alumnado de especial vulnerabilidad, así como aquel que haya recibido una medida sancionadora por falta grave de convivencia.
- Formación al profesorado del claustro dirigido a trabajar la gestión de la cohesión grupal y el conocimiento y manejo de estrategias prácticas. Estas actividades se definen en el proyecto anexo 1. Estas sesiones se realizarán en coordinación con los centros educativos.
- Detectar de forma temprana casos de riesgo.
- Acompañamiento al alumnado en general, y más concretamente a aquel más vulnerable, a la creación de un proyecto de vida positivo.
- Intervenir a nivel grupal sobre los factores de protección frente al suicidio desde una perspectiva socioeducativa.
- Ofrecer una figura de acompañamiento para el alumnado y la familia que actúe como enlace profesional en la derivación y coordinación entre servicios de intervención (Servicios Sociales Atención Primaria Básica (SSAPB), Unidad Salud Mental Infancia y Adolescencia (USMIA)).
- Favorecer redes de apoyo fuera del centro en periodos no lectivos contando con asociaciones, recursos comunitarios, Servicios Sociales...

Las actividades se desarrollarán con personal técnico y voluntario de la Cruz Roja. Los recursos humanos que estarán disponibles para que el proyecto pueda llevarse a cabo, serán los que a continuación se detallan teniendo un máximo de dedicación horaria al proyecto de 40 horas a la

semana.

Del ámbito psicología, se concreta una dedicación de 20h/semana con las siguientes funciones:

- Sesiones formativas al personal docente.
- Sesiones de análisis de necesidades, revisión de casos y propuesta de herramientas grupales para implementar con el alumnado.
- Sesiones grupales con el alumnado para abordar de forma práctica y experiencial los objetivos que se proponen en el proyecto.
- Sesiones de revisión de casos con equipos de orientación.

Personal técnico de integración social, se concreta una dedicación de 20h/semana con las siguientes funciones:

- Llevar a cabo las tutorías compartidas del proyecto vida
- Sesiones de intervención con personal técnico de integración social.
- Seguimiento de alumnado en situación de vulnerabilidad, acompañamiento individual.
- Acciones de ocio terapéutico.

El resto de las horas de dedicación al proyecto podrá ser un gasto justificable de cualquiera de estos perfiles asociados al proyecto: dirección técnica de proyecto, del ámbito trabajo social, personal técnico especialista de actividad, gastos generados por voluntariado capacitado: educación social, integración social, dinamización tiempo libre...

La población estimada a atender mediante esta línea de financiación será de 826 personas que sean beneficiarias.

Se podrá solicitar informes de seguimiento con datos específicos del proyecto.

Se realizará una reunión trimestral entre los/as responsables de CRUZ ROJA y el personal técnico responsable del proyecto del Ayuntamiento de Paterna.

Hacer constar en lugar visible, así como referencias en cualquier tipo de publicidad, la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Paterna en las acciones que realice la citada Entidad y relacionadas con las actuaciones contempladas en el presente Convenio. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención según establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público, que en ningún caso las mismas puedan superar el importe total de las actividades subvencionadas.

#### CUARTA. –COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SÒCIOECONÒMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÒMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

- Designar como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio y el Ayuntamiento de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines un interlocutor para la dirección y supervisión del proyecto, a la técnica de promoción socio económica (sanidad - educación municipal).
- Apoyar económicamente la programación presentada por Cruz Roja en el ejercicio 2026 por un importe de 34.000 euros correspondientes a la ejecución del programa desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2026.

## QUINTA. - RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento destinará a la entidad Cruz Roja la cantidad de 34.000 € para subvencionar la ejecución del proyecto "Intervención comunitaria extraescolar en contextos de vulnerabilidad" con cargo a la aplicación presupuestaria: 3230 - 48000 "Convenio Cruz Roja" del presupuesto de gastos para 2026.

El importe de la subvención se enmarca en las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de ejecución del presupuesto, de conformidad con base 35, el art 22.2 a), y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

La concesión de esta subvención será compatible con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, y conforme a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

## SEXTA. -JUSTIFICACIÓN.

La justificación, deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda y se podrá realizar de la siguiente forma:

1º) Los gastos referentes al periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026 se podrán justificar hasta el 31 de diciembre 2026 junto a la presentación de una memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en la totalidad del proyecto conveniado.

Además, de la memoria a presentar hasta el 31 de diciembre de 2026 se requiere una justificación económica mediante una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago y/o copia diligenciada u original de las facturas y las nóminas del personal contratado, TC...

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. En el caso de que se presente acuerdo de aprobación de la liquidación, o certificaciones de gastos, se deberán presentar conjuntamente, declaración de que dicha actividad no ha venido subvencionada por otro organismo público o en su caso en que porcentaje. Incluyendo el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de ayudas futuras en base a la misma justificación.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Tendrá la consideración de gastos subvencionables el coste de alquiler de las instalaciones donde se desarrolla el programa.

En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad.

Se considera gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos inventariables.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Deberá detallarse otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio en curso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, RD legislativo 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## SÉPTIMA. - PAGO.

El pago de la subvención a la entidad se realizará como sigue:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

El pago será del 100% del total a conceder y se librará de la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio el importe correspondiente al ejercicio 2026 (34.000€)
- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones.

## OCTAVA: - REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Deberá procederse al reintegro de las cantidades percibidas no justificadas y la exigencia del correspondiente interés de demora.

## NOVENA. - DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio será desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.

## DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES

El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA en sus tareas tanto administrativas como técnicas.

El uso e inserción de la denominación y emblema de la Institución en el desarrollo del presente convenio deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución -cuyo uso deberán vincularse exclusivamente al objeto y vigencia del convenio- y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales- aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

En todo caso, CRE se reservará el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio en el caso de que las labores desarrolladas por el Ayuntamiento, su personal, colaboradores y/o terceros, no respeten los criterios establecidos en el convenio comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución.

## DÉCIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

El Ayuntamiento de Paterna no asumirá obligaciones que se deriven de la relación laboral o de cualquier naturaleza con el personal propio o que preste sus servicios con o para la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, así como la derivada de cualquier relación con terceros, siendo los titulares de estos quienes responderán con carácter exclusivo.

El Ayuntamiento facilitará la formación e información necesaria acerca de las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicable en sus centros de trabajo y, cuando corresponda, proveerá los equipos individuales de protección necesarios.

Resultando preciso para la ejecución del convenio la presencia física del personal de CRE en las distintas instalaciones del Ayuntamiento y en cumplimiento de las laborales de coordinación de actividades empresariales y de cooperación en materia de prevención de riesgos (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, desarrollada por RD 171/2004), el Ayuntamiento facilitará la información necesaria sobre los riesgos existentes en los edificios de que se trate, así como las medidas de emergencia y evacuación a aplicar en el centro y, en su caso, cualquier otro material necesario.

El Ayuntamiento facilitará la información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo donde se desarrolle el trabajo, así como las medidas de protección y prevención correspondientes a implementar junto con las medidas de emergencia a aplicar en su caso; todo ello en aplicación de lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A tal fin, las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre las mismas a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio.

En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

*“Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos ( Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes”.*

*Para la ejecución del presente convenio, Cruz Roja Española tratará los datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de Paterna. El encargo de tratamiento se regula a través de un contrato suscrito por ambas partes, actuando el Ayuntamiento de Paterna como responsable del Tratamiento y Cruz Roja como Encargada del Tratamiento.*

#### DÉCIMO TERCERA. - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Si durante el desarrollo del presente Convenio existieran diferencias entre los firmantes, estos se comprometen a resolverlos de modo amistoso; si esto no fuera posible, acuerdan mutuamente



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

someterse a la jurisdicción ordinaria del municipio de Paterna.

El incumplimiento de algunas cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman las partes el presente documento electrónicamente.

*ANEXO 1: PROYECTO.*

## **INTERVENCIÓN COMUNITARIA EXTRAESCOLAR EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD.**

Proyecto NEW MOOD, NEW LIFE - Prevención del suicidio. Promoción de un proyecto de vida positivo.

Educación emocional.

### **1. Descripción del proyecto.**

Desde este proyecto se interviene sobre los diversos factores de riesgo psicosocial que dificultan los procesos de integración de los niños, niñas y adolescentes (N N y A) en dificultad social. La intervención se centra en un proceso de intervención socio – educativa en horario escolar, desde el que se apoya a los niños, niñas y adolescentes en su integración en los ámbitos escolar y comunitario.

En función del análisis de necesidades de la población en cada ámbito territorial y del posicionamiento de la Oficina Local de Cruz Roja con respecto a los agentes comunitarios alrededor de la vida de los niños/as y adolescentes, la intervención se puede desarrollar en función de las siguientes áreas o ejes de trabajo:

DESARROLLO PERSONAL:

A través de un “acompañamiento socio – educativo personalizado”, se llevará a cabo un proceso individualizado con el/la adolescente desde donde completar un itinerario de integración social, a nivel:

- a) Individual: Desarrollo de capacidades y estrategias que favorezcan la consecución de los itinerarios individuales de integración social de las niñas, niños y adolescentes (NN y A).
- b) Grupal: Abordando los factores grupales que inciden en los contextos de riesgo que generan las “dinámicas de pares” en las NN y A. Así como abordar las dinámicas familiares generadas por las situaciones de dificultad que puedan ocasionarse.

#### INTERVENCIÓN FAMILIAR:

A través de una intervención de carácter psicosocial, individual y/o grupal con la unidad familiar, donde se abordan las dinámicas familiares en relación con los procesos de crianza y adolescencia. Esta intervención tendrá un marcado carácter preventivo y orientador.

#### INTERVENCIÓN SOCIO – COMUNITARIA:

Desde un modelo de red social se van abordando las problemáticas sociales de las unidades familiares en un marco de cooperación con los diversos operadores que concurren alrededor de la población adolescente, su familia y su problemática: Sistema escolar, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios de familia e infancia, Servicios de Atención a Inmigrantes, Centros de salud mental, Recursos y Asociaciones de tiempo libre...Por otro lado, se trabajará, la participación comunitaria de las/os adolescentes y las familias y se fomentará la participación de los padres y madres en asociaciones vecinales, inmigrantes...etc.

#### INTERVENCIÓN EDUCATIVA:

Desde esta área se proporcionan apoyos encaminados a reforzar la adherencia de las niñas, niños y adolescentes al sistema educativo y/o a los procesos formativos. Se abordarán entre otras cuestiones todos los aspectos relativos al desfase curricular, barreras idiomáticas, acceso a nuevas tecnologías, desajuste de los modelos de relaciones sociales escolares, falta de participación de las familias en la escuela... Además, se garantizará un programa de actividades grupales desde el Marco de la Educación No Formal en el ocio y tiempo libre, desde donde se desarrollarán contenidos específicos de: habilidades para la vida, educación para la salud, educación en valores, educación intercultural, medio ambiente...

Además, desde el marco educativo y contexto escolar, se realizarán sesiones de acompañamiento al claustro docente de los centros educativos.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

## 2. Antecedentes y origen de la iniciativa.

Este ámbito de trabajo se viene desarrollando en Cruz Roja Española desde hace más de 20 años, a través de diferentes proyectos en los diferentes territorios y ámbitos de actuación. El proyecto se formuló en aquellas localidades donde los equipos técnicos de Cruz Roja Española identificaron la necesidad de llevar a cabo este tipo de intervención con beneficiarios/as y participantes de otras iniciativas.

Nuestras estructuras locales, al estar insertas en el tejido social de las localidades se ven comprometidas en la prestación de servicios complementarios al proceso de escolarización de los niños y niñas de su territorio.

## 3. Contexto local.

El suicidio trasciende a lo meramente sanitario. Es un problema social de primer orden y, por tanto, su solución pasa por una respuesta contundente de toda la sociedad en su conjunto. En consecuencia, involucra lo educativo, lo político, lo sanitario, lo social y muchas más facetas humanas. De ahí que este proyecto haya nacido de las necesidades reales expresadas por los centros educativos de la localidad de Paterna, así como de los datos actuales y las evidencias científicas.

La evidencia de la problemática social que supone el suicidio nos la ofrece los datos cuantitativos que se han podido recoger a lo largo del 2023, 2024 y 2025 en la localidad de Paterna. Durante 2022 y 2023 y desde el ámbito sanitario y, más concretamente, desde la Unidad de Salud Mental Infantil y Adolescente (USMIA) se han atendido 35 interconsultas por tentativa de suicidio.

Los datos policiales nos ofrecen, por un lado, la consumación del suicidio y, por otro lado, la tentativa de este.

Entre el 2022 y 2023 se han consumado 5 suicidios en el municipio de Paterna siendo el 40% de ellos perpetrados por mujeres y 60% por hombres.

Respecto a la tentativa, en el año 2022 hubo 88 tentativas de suicidio, de las cuales 47 fueron perpetradas por mujeres (un 53%), 35 por hombres (40%) y 3 (3'5%) por personas en proceso de cambio de sexo. Los 3 restantes no constan sexo (3'5%). Si desglosamos los datos por edad, de los 88, casos 23 corresponden a menores de 20 años. Es decir, el 26% de las tentativas de suicidio están perpetradas por menores de 20 años. De los 23 casos que se

han dado entre menores de 20 años, 18 (78,3%) corresponden a mujeres, 4 (17,4%) a hombres y 1 (4,3%) a personas en proceso de cambio de sexo.

Si nos basamos en los datos arrojados en el 2023 hasta la fecha hubo 45 tentativas de suicidio, de las cuales 31 fueron perpetradas por mujeres (un 69%), 10 por hombres (22%) y 3 (6,7%) por personas en proceso de cambio de sexo. El restante no consta sexo (2,3%). Si desglosamos los datos por edad, de los 45 casos, 4 corresponden a menores de 20 años. Es decir, el 8,9% de las tentativas de suicidio están perpetradas por menores de 20 años.

Comunidad Valenciana:

Suicidios consumados por edad en la Comunidad Valenciana

- 2023 (INE – datos definitivos)

En 2023, la Comunidad Valenciana registró 468 suicidios en total, la cifra más alta desde 1980.

Adolescentes y jóvenes (15 – 29 años)

- Se pasó de 36 a 45 suicidios en este grupo de edad en 2023, el número más elevado de los últimos 14 años.
- Más de 30 de estos casos fueron hombres y el resto mujeres.
- El desglose de suicidios por edades más detallado (por ejemplo, cuántos menores de 15 años o cuántos entre 10-14 años) no está publicado desglosado por el INE para esta comunidad, al menos no de forma accesible públicamente en los informes habituales.

- Tendencia histórica:

En la última década (hasta informes de 2021- 2022), la Comunidad Valenciana registró alrededor de 308 suicidios entre jóvenes de hasta 29 años según datos INE analizados en un informe de 2021.

Respecto las tentativas de suicidio y autolisis en menores (Paterna 2023 – 2025)

Magnitudes generales (2023 – 2025)

Fte: Información Oficial de la Policía Local con fecha 19/02/2026.

Total de intervenciones:21

Edad considerada: 7 – 17 años

Género: 16 casos femeninos / 5 masculinos

Suicidios consumados: 0



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

## Evolución anual

Año	Varones	Mujeres	Total casos
2023	1	4	5
2024	1	5	6
2025	3	7	10

Tendencia: clara subida interanual, con el número de casos aproximadamente duplicado en dos años.

### Principales factores o motivos detectados según detalla el informe policial:

#### **Año 2023 (5 casos)**

- Desconocimiento de motivos en varios casos
- Ingesta de pastillas (2 chicas)
- Amenazas sin medio concreto, vinculadas a:
  - Problemas familiares: adicción toxicológica del padre (1 caso)
  - Desengaño amoroso (1 caso)
- Ideación suicida con precipitación desde azotea (1 chico)

#### **Año 2024 (7 casos)**

6 de los casos fueron chicas

#### Factores destacados:

- Trastorno bipolar (1 caso)
- Autolesiones con arma blanca (1 caso)
- Conflictos familiares y custodia (2 casos)

- Problemas escolares y con compañeras (1 caso).

Caso muy grave:

- Varón de 17 años armado con cuchillos, con corte en el cuello.

### **Año 2025 (10 casos)**

7 chicas y 3 chicos.

Motivos identificados:

- o Problemas escolares / ansiedad escolar (varios casos).
- o Conflictos familiares o falta de colaboración familiar.
- o Ciberacoso / sextorsión: (Chica de 13 años presionada por fotografías desnudas en internet)
- o Autolesiones por bullying (1 caso).
- o Ideas suicidas persistentes sin motivo aparente (2 varones).
- o Ingesta grave de fármacos (2 chicas).
- o Caso crítico: Chica de 17 años que se arrojó desde un tercer piso, sobrevivió con pronóstico grave.

### Conclusiones:

#### a) Aumento significativo

Los datos muestran un crecimiento sostenido, pasando de 5 casos en 2023 a 10 en 2025. Esto evidencia un problema emergente y creciente en el municipio de Paterna.

#### b) Mayor incidencia en chicas

Las menores representan el 76% de los casos (16 de 21).

#### c) Factores recurrentes

1. Problemas emocionales y ansiedad escolar, incluidos conflictos con compañeras.
2. Problemas familiares: custodia, falta de apoyo, contextos tóxicos.
3. Salud mental diagnosticada (p. ej., trastorno bipolar).
4. Ciberacoso / sextorsión, un factor emergente en 2025.
5. Falta de señales previas detectadas por las familias en varios casos.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

## d) Importante papel preventivo de terceros

Intervenciones de familia, policía y sanitarios evitaron que muchos episodios se consumaran.

### ➤ Relevancia proyecto local Paterna – Proyecto VIDA

- Los datos son directamente útiles para reforzar programas de detección precoz en institutos y servicios sociales.
- Permiten identificar grupos prioritarios:
  - Chicas de 13–17 años.
  - Menores con problemas escolares, familiares o ciberacoso.
- Se justifica la necesidad de:
  - Protocolos más sólidos escuela–familia–sanidad–policía.
  - Intervenciones específicas en salud mental adolescente.

Programas de prevención de violencia digital (sextorsión).

## 4. Justificación del proyecto

Para poder tener una visión global sobre la importancia de la prevención de conductas autolíticas y suicidio y la promoción de la salud mental ofrecemos algunos datos estadísticos sobre el estado emocional de los/as adolescentes:

La OMS alerta sobre la tendencia creciente de las tasas de suicidio, sobre todo en la población adolescente (10 a 19 años), donde se ha convertido en la tercera causa de muerte, después de los accidentes de tráfico y el SIDA.

En España, según el Instituto Nacional de Estadística, unas 3000 personas se suicidan al año. Para el grupo de población de 15 a 24 años el suicidio es la segunda causa de muerte después de los accidentes de tráfico, independientemente del género.

Las hospitalizaciones **de adolescentes por depresión** en España se han incrementado en las dos últimas décadas

**en más de un 1200%**, pasando de 173 casos en el año 2000 a casi 1.800 en 2021, según un estudio de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) publicado recientemente en la revista “Journal of Affective Disorders”.

Estos resultados se desprenden del análisis de más **de 9.800 ingresos hospitalarios de jóvenes de entre 11 y 18 años desde 2000 a 2021** recogidos en el Registro Nacional de Altas Hospitalarias de España.

Entre los principales hallazgos, destaca que un 74,3% de los casos fueron chicas adolescentes. Además, tres de cada cuatro hospitalizaciones se produjeron en adolescentes de entre 14 y 17 años y la edad media de hospitalización entre los jóvenes fue de 16 años, aunque en 2021 se observó **un descenso en la edad de ingreso.**

Hasta ahora **no hay informes oficiales publicados con cifras completas de hospitalizaciones por depresión en adolescentes en España correspondientes a 2024 o 2025** comparables con los datos del estudio que abarca hasta 2021.

El trabajo científico más reciente disponible sigue analizando datos registrados hasta 2021 y no ofrece cifras anuales posteriores como 2022 – 2025 desglosadas aún en la literatura revisada por pares ni en el registro Nacional de Altas hospitalarias públicamente.

- Lo que sí se sabe (datos recientes, pero *no* cifras de 2024–2025)

Las hospitalizaciones de adolescentes por depresión aumentaron **más de un 1200% entre 2000 y 2021**, con **casi 1.800 ingresos en 2021** y un fuerte predominio de chicas adolescentes.

- Algunos informes periodísticos señalan que, desde **2016 hasta 2023**, las hospitalizaciones por depresión en adolescentes crecieron alrededor de un 122%, alcanzando unos **1.473 ingresos en 2023**, según datos del **Ministerio de Sanidad obtenidos vía transparencia (no publicados en estudios científicos aún).**

- ¿Por qué no hay cifras 2024–2025?
  - Los estudios académicos que analizan hospitalizaciones mediante el **Registro Nacional de Altas Hospitalarias** suelen publicarse con cierto desfase (por ejemplo, datos hasta 2021 recién publicados en 2025).
  - Los datos oficiales de hospitalizaciones completas por diagnóstico tardan meses o años en consolidarse y publicarse en bases como el Instituto Nacional de Estadística (INE) o informes sanitarios ministeriales.

Los niños/as y adolescentes inmersos en este entorno, requieren una atención en horario extraescolar que esté orientada a capacitarles y ofrecerles posibilidades y nuevas oportunidades en las situaciones de desventaja



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SÒCIOECONÒMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÒMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

social, y a proporcionarles orientación y acompañamientos en todos los ámbitos relacionales de estos niños/as y adolescentes. Se trata de facilitar el acceso a unas condiciones de convivencia y satisfacción en los niños, niñas, y adolescentes, en igualdad con el resto de sus iguales, dentro del horario escolar.

Los adultos de referencia de los niños/as y adolescentes con riesgo de fracaso escolar, también requieren apoyo para llevar a cabo aquellas funciones que afectan a la escolaridad, con la intención de que estos niños/as y adolescentes mejoren sus resultados académicos y de convivencia en el ámbito de la escuela.

En este contexto de apoyo al desempeño escolar, la condición de social en los países niño o niña migrante será tomada en cuenta para prevenir la exclusión social, así mismo se tendrán en cuenta la exposición que estos niños y niñas han podido tener a experiencias traumáticas en algún momento del itinerario migratorio. Por experiencia en este campo, sabemos que en la mayoría de los casos se presentan carencias de escolarización.

Vistos los datos ofrecidos por sendas fuentes debemos poner el foco en la intervención sobre la tentativa de suicidio y, en concreto sobre aquellos factores tanto de riesgo como de protección que nos ofrecen un diagnóstico sobre la misma. En este proyecto hemos optado por dirigir nuestra mirada hacia los factores protectores y de prevención.

Los factores protectores del suicidio son variables que la evidencia científica relaciona con una **disminución de la probabilidad de aparición del suicidio** o de otras conductas suicidas o autolesivas. Estos factores pueden tener diferente naturaleza: personal, familiar y social. Dado que estos factores protegen, es conveniente promoverlos socialmente, de ahí la importancia de este proyecto.

Estos factores, de manera resumida, son los siguientes:

## SOCIALES:

- COMPETENCIAS PROSOCIALES. Respeto, solidaridad, cooperación, justicia, tolerancia, inclusión y amistad, apoyo e integración social significativa.
- FACTORES SOCIO -CULTURALES Y ÉTNICOS. Identidad cultural.
- APOYO SOCIAL. Tener buenas relaciones con los iguales y redes sociales estructuradas; integración social, sentido de pertenencia y relaciones sociales constructivas, refuerzos positivos y negativos de actividades y conductas con límites sociales apropiados.
- VARIABLES OCUPACIONALES Y ECÓNOMICAS. Empleo estable y digno; satisfacción, logro académico y oportunidades educativas, profesionales, deportivas, económicas y de acceso a vivienda digna.
- VARIABLES SOCIOSANITARIAS. Accesibilidad a servicios eficaces de salud mental y de atención a las adicciones, apoyo y protección a las desigualdades sociales y a las poblaciones vulnerables; formación de personal de atención primaria en detección precoz de enfermedades mentales, conducta suicida y sobre diversidad sexual.
- DIFICULTAD DE ACCESO A MÉTODOS LETALES.

## FAMILIARES:

- APOYO FAMILIAR Y VIDA EN PAREJA ARMONIOSA. Sentirse perteneciente, amado, aceptado y apoyado.
- TENER HIJOS/AS PEQUEÑOS U OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES, sobre todo en el caso de las mujeres.
- EXPERIENCIA MATERNAL O PATERNAL POSITIVA.

## PERSONALES:

- BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL.
- NIVEL INTELECTUAL elevado y capacidad de aprendizaje.

COMPETENCIAS en solución de problemas, manejo del estrés, resolución de conflictos, comunicación y habilidades sociales (asertividad y solicitud de ayuda), en hábitos saludables como alimentación, actividad física, consumo de sustancias, higiene del sueño, de tiempo libre y en alfabetización en salud en general.

VARIABLES PSICOLÓGICAS. Carácter positivo, sentido de esperanza, optimismo y sentido del humor, existencia de proyecto de vida y profesional, autocontrol y estabilidad emocional, responsabilidad,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SIOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

perseverancia, flexibilidad y capacidad de adaptación, autoeficacia, autoestima, autoimagen y autoconcepto adecuados, sentido de coherencia y sentido de la vida, empatía, estilo atribucional positivo, capacidad de automotivarse, apertura a nuevas experiencias, tolerancia a la frustración, inteligencia emocional, facilidad para expresarse, religiosidad y espiritualidad.

## 5. Población beneficiaria:

### Directos:

Este proyecto va dirigido a alumnado de 1º ESO por los siguientes motivos:

Al acabar de realizar la transición de la primaria a la secundaria, este alumnado se encuentra especialmente vulnerable, ya que cambia de centro, amistades, profesorado... además se encuentra en una mayor situación de inseguridad y ansiedad por el cambio de estructura y el aumento de exigencia.

Los 12 – 13 años, es una edad clave para realizar prevención en este campo, ya que inician la adolescencia y todavía son más modelables en este tipo de temáticas que alumnado más mayor.

Es el grupo más viable en cuestión logística.

## 6. Capacidades a desarrollar del ámbito de gestión.

Constituir de un equipo de trabajo de acción socioeducativa constituido por equipo de voluntariado y equipo técnico con perfiles profesionales para este desempeño (educación social, trabajo social, psicología, pedagogía, integración social, dinamización de ocio y tiempo libre...).

Capacidad de trabajo en red. La oficina local de Cruz Roja en Paterna estará inmersa en la dinámica comunitaria donde se desarrolla el proyecto y deberá estar legitimada para el trabajo en los centros escolares, servicios sociales....

Comunicación y cooperación con otros agentes implicados en la iniciativa. Definición de los contextos y ámbitos de intervención de cada uno de los agentes sociales que se ven implicados en el proyecto, desarrollo de instrumentos específicos como protocolos, sistemas de información.

De análisis de la realidad y de desarrollo de propuestas socioeducativas adaptadas a la realidad local.

Disponibilidad de un espacio de referencia de proyecto debidamente adecuado, donde se garantice la coordinación del mismo (archivos con expedientes e información del proyecto, material para actividades...)

Además, el proyecto deberá contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades grupales y comunitarias que se propongan (pueden ser propios o cedidos).

**7. Condiciones previas.**

**Se debería garantizar los siguientes aspectos:**

- Análisis de la realidad social y diagnóstico sobre las necesidades y sus dimensiones de las materias donde se pretende intervenir de la localidad: absentismo escolar, problemas de desafección al proceso escolar, pandillaje, aislamiento-discriminación...
- Creación de las bases institucionales para poder desarrollar el proyecto: definición de los operadores presentes en el territorio y del espacio de intervención de cada uno de ellos, acuerdos de colaboración, sistemas de coordinación y cooperación (centro educativo, servicios sociales...)
- Constitución de los equipos de acción socioeducativa en el ámbito territorial de Cruz Roja.
  
- Formación de los componentes de los equipos.
- Definición de la metodología de trabajo, del proceso de atención, de las actividades...
- Obtenidos los recursos humanos y materiales para su desarrollo.
- Definido el sistema de evaluación, así como de los indicadores de cada iniciativa.

**8. Objetivos**

<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	Prevenir la incidencia de suicidio en el municipio de Paterna a través del trabajo preventivo a nivel grupal de algunos de los factores de protección frente al suicidio desde una perspectiva educativa y no alarmista.
--------------------------	--



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**0411AI010K**

Código de Expediente  
**041/2026/45**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2026 12:49**

Número de  
páginas 44

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**4S2F0B302Q6Q4F3G1DAY**

Acompañar al alumnado en general, y más concretamente a aquel más vulnerable, a la creación de un proyecto de vida positivo mejorando el bienestar emocional de la infancia y adolescencia.

## OBJETIVO ESPECÍFICO:

Favorecida la integración social de los niños/as y adolescentes en la escuela y en su comunidad de residencia.

Indicador	Resultado esperado
Nº de niños/as y jóvenes participantes	400
Nº de figuras parentales participantes	50

Nº de agentes y operadores comunitarios referentes en la vida de los/as NNA participantes	100	IMAP
---	-----	------

<b>O. Operativo / Resultado 1:</b>		Favorecer el empoderamiento de NNA dotando de competencias emocionales y fortalezas psicológicas
Indicador		Resultado esperado
Nº de participantes que reciben asistencia social		400
Nº de intervenciones de asistencia social		400
Nº de participantes que reciben asistencia-psicológica-individual		20
Nº de intervenciones de asistencia-psicológica-individual		20
Nº de participantes que reciben acompañamiento educativo-formativo		200
Nº de intervenciones de acompañamiento educativo-formativo		200
Nº de participantes que reciben acompañamiento ocio-convivencia		20
Nº de intervenciones de acompañamiento ocio-convivencia		20
Descripción Actividad		Acción
A.1.1. Detección de necesidades	Persona usuaria	Asistencia
A.1.2. Apoyo psicosocial	Persona usuaria	Asistencia
A.1.3. Actividades de participación en el entorno	Persona usuaria	Acompañamiento

O. Operativo / Resultado 2:		Contribuir a la prevención y a la recuperación emocional apoyando acciones de Ocio Terapéutico
Indicador	Resultado esperado	
Nº de participantes que reciben asistencia educativa-formativa	10	
Nº de intervenciones de asistencia educativa-formativa	10	
Nº de participantes que reciben asistencia-ocio	20	
Nº de intervenciones de asistencia-ocio	20	
Nº de participantes que reciben mediación- educativa formativa	20	
Nº de intervenciones de mediación-educativa formativa	20	
Nº de participantes que reciben mediación-ocio	20	
Nº de intervenciones de mediación-ocio	20	
Descripción Actividad	Acción	
A.2.1. Programa de atención extraescolar (dentro o fuera de CRE) dirigido a los niños/as en horario extraescolar	Persona usuaria	Asistencia
A.2.2. Mediación para la integración en los recursos	Persona usuaria	Mediación

<b>3:</b>	<p style="text-align: center;"><b>O. Operativo / Resultado</b></p> <p style="text-align: center;">Sensibilizar a la población, en especial a los y las profesionales del ámbito de la infancia y adolescencia, sobre el impacto del contexto en el desarrollo y bienestar de los NNA.</p>	
Indicador	Resultado esperado	Fuente de Verificación

Nº de participantes que reciben orientación-educativo	100	IMAP	
Nº de intervenciones de orientación-educativa	100	IMAP	
Nº de participantes que reciben capacitación-competencias técnicas	100	IMAP	
Nº de capacitación-competencias técnicas	100	IMAP	
Descripción Actividad		Acción	Tipo de Acción/Subt.
A.3.1. Orientara agentes indirectos: claustro, unidad pedagógica, comunidad...	Entorno	Orientación	Educativa
A.3.2. Capacitar al claustro docente	Entorno	Capacitación	Competencias Técnicas

<b>Resultado 4:</b>	<p style="text-align: center;"><b>O. Operativo /</b></p> <p style="text-align: center;">Establecido un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, teniendo en cuenta el voluntariado como agente y los recursos que son necesarios</p>	
Indicador	Resultado esperado	Fuente de Verificación
Nº de acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja	5	IMAP
Nº de acciones para dar a conocer el proyecto a	5	IMAP

personas o entidades externas a Cruz Roja.			
Nº de informes de seguimiento del proyecto.	4	IMAP	
Nº de acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja.	10	IMAP	
Nº de acciones de coordinación con entidades, empresas, administración, etc.	10	IMAP	
Descripción Actividad	Actuación	Tipo Subtipo	

Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a las personas que pertenecen a Cruz Roja.	Proyecto	Difusión
Realizar acciones para dar a conocer el proyecto a personas o entidades externas a Cruz Roja. (Administración, empresas, organizaciones, etc.)	Proyecto	Difusión
Realizar un seguimiento y evaluación para verificar el proceso de ejecución de la actividad y la gestión económica del proyecto; formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.	Proyecto	Seguimiento

Acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja.	Proyecto	Coordinación
Acciones de coordinación con agentes externos	Proyecto	Coordinación

Adquisición y provisión de recursos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.	Proyecto	Provisión de recursos	
--	----------	-----------------------	--

**9. Metodología:**

ACCIONES CON ALUMNADO:

Talleres grupales: estas actuaciones estarán previamente coordinadas con los departamentos de orientación de los IES, y estarán inmersas dentro de la línea de trabajo del instituto, a fin de que sean compartidas. El contenido será personalizado a la idiosincrasia de cada centro, a fin de que se adapte a las necesidades reales de su población. La programación, diseño, implementación y evaluación en cada grupo clase será realizado por el/la psicólogo/a educativa del proyecto y el personal técnico de integración social asignado al proyecto. Se realizarán las reuniones necesarias entre el/la psicólogo/a y el equipo orientador de los IES.

ACCIONES CON ALUMNADO Y FAMILIAS:

Acompañamiento individualizado. Aquel alumnado que sea detectado a lo largo de los talleres como de especial vulnerabilidad, así como aquel alumnado que haya recibido la sanción de expulsión por el IES al haber cometido alguna falta

grave de convivencia, será atendida de manera directa para un trabajo más personalizado de su proyecto de vida, así como para mejorar su participación positiva en el centro educativo y fuera de él. Es decir, se realizará intervención individualizada en contexto educativo.

Esta actuación en ningún caso supondrá una delegación de las competencias de los/as profesionales del instituto, sino un complemento y estará en todo momento coordinado con el personal de orientación.

A su vez las familias participarán desde la sede de Cruz Roja en sesiones de intervención familiar y pautas de crianza en positivo. Sesiones que llevarán a cabo entre la Trabajadora social y el personal técnico de integración social.

#### ACCIONES CON CLAUSTRO DOCENTE:

Sesiones formativas. Estas capacitaciones se realizarán dentro del marco de claustros pedagógicos en horario de miércoles (14.30h – 16h), con la autorización de los equipos directivos.

En ningún caso esta formación será excluyente con la formación realizada a través del PAF ni de los CEFIREs.

Esta formación será impartida por el equipo técnico del proyecto en coordinación con los departamentos de orientación, así como el o la coordinadora de formación del IES.

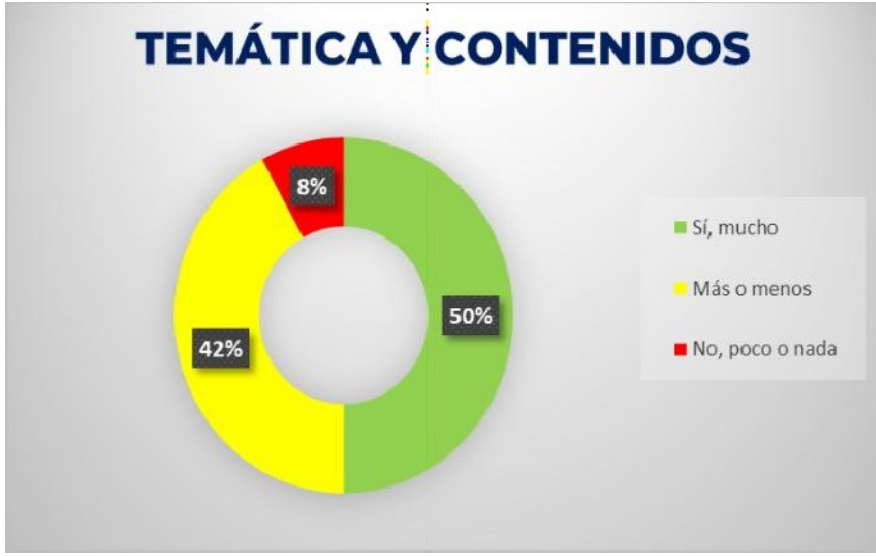
#### **10. Evaluación y análisis año 2025. Resultados.**

Se realiza test con preguntas elaboradas por el equipo de la Unidad de Orientación Educativa de GVA y personal técnico del Ayuntamiento de Paterna.

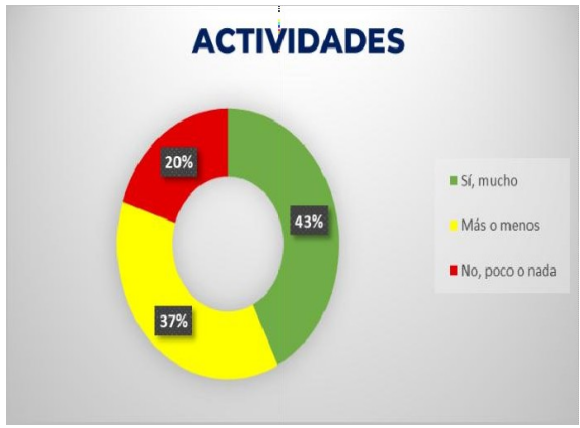
Resultados alcanzados con fecha 31/05/2024.

Con la intención de evaluar la satisfacción tanto de alumnado como de personal docente con Proyecto Vida se elaboran 2 encuestas de valoración para poder obtener feedback sobre las impresiones que tienen las personas asistentes.

#### Alumnado. Temática y contenidos abordados en el taller.



Participación durante las sesiones



Actividades desarrolladas.

Recomendación a otras personas



¿Qué destacarías como más útil o valioso de las sesiones?

dinámicas de grupos que podamos trasladar a otros cursos
materiales
dinámicas como la de las etiquetas
el trabajo en el autoconocimiento por parte del alumnado y el acompañamiento al equipo docente para ponerlo en práctica
compartir herramientas o actividades que se pueden hacer en sesiones de tutoría
la persona, Lidia, que realiza las sesiones competentemente para abordar temática tanto con alumnado como con profesorado. Resaltando la propuesta práctica y realista
Los recursos aportados. El conocer a través de Lidia como han recibido el alumnado las sesiones. También conocer el trabajo durante las sesiones con el alumnado nos ayuda a poder ampliar o seguir trabajando en esta línea
La continuidad en las sesiones que generan confianza en el alumnado y es cuando comienzan a ser productivas también la adecuación del trato de estos temas a la edad a la que va dirigida.
considerar más elementos que los puramente académicos para los que se suponía que era nuestra labor y preparación
Todos los recursos formativos. La formación e información de Lidia
En general todo por la carencia de conocimiento de las emociones en este centro
Ha aportado al alumnado herramientas de reflexión sobre sus propios sentimientos y respuesta emocional. A los profes les ha concienciado sobre señales de alerta y ha quitado mitos
La practicidad y globalidad
información sobre áreas para las cuales no nos forman en nuestra preparación como profesores
La cercanía al alumnado de temas relevantes para su desarrollo personal

## 11. Recursos humanos

Para la puesta en marcha del proyecto, contamos con personal voluntario y personal laboral que dispone de competencias para gestionar correctamente el proyecto.

Los recursos humanos que estarán disponibles para que el proyecto pueda llevarse a cabo, serán los que a continuación se detallan:

Del ámbito psicología, se concreta una dedicación de 20h/semana.

El resto de las horas de dedicación al proyecto podrá ser un gasto justificable de cualquiera de estos perfiles

asociados al proyecto: dirección técnica de proyecto, del ámbito trabajo social, personal técnico especialista de actividad, gastos generados por técnica de voluntariado y voluntariado capacitado: educación social, integración social, dinamización de tiempo libre, etc.

## 12. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Nuestras acciones están alineadas con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS1: Erradicar la pobreza en todas sus formas y en todas partes.

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 10: Reducir la desigualdad dentro y entre países.

ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

## 13. Presupuesto

La actividad que desarrolla Cruz Roja en Paterna queda financiada:

Con fondos propios de Cruz Roja

Con financiación externa el coste de la actividad que se realiza. Existen convenios y/o subvenciones de colaboración con los Ayuntamientos de los pueblos con los que trabajan.

Con financiación privada, particulares y empresas.

Subvención IRPF Generalitat Valenciana.

Subvención directa nominativa a Cruz Roja por parte del Ayuntamiento de Paterna, área de sanidad.

Con el fin de dar continuidad de forma óptima y para continuar con la actividad de Cruz Roja en la población de Paterna, contaríamos con la asignación de partida presupuestaria contemplada en los presupuestos aprobados para el ejercicio 2026 del propio Ayuntamiento. Se solicita una línea de financiación para ejecutar proyectos planteados y ser entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Paterna. Subvención directa nominativa a Cruz Roja por parte del Ayuntamiento de Paterna, departamento de sanidad, transversal con departamento de educación y atención a la infancia.

<b>Concepto</b>	<b>Año ejecución 2026 12 meses</b>
Personal Laboral	29.704,29 €
Compras de material y gastos de actividad	2.000,00 €
Equipamiento, inmovilizado	00,00 €
Gastos estructurales: arrendamiento, kilometraje, telefonía, vehículo, etc.	2.295,71 €
<b>TOTAL, EJERCICIO 2026</b>	<b>34.000,00 €</b>

**ANEXO 2**

**Modelo RGPD - Encargo del Tratamiento con acceso a Datos**

**ACUERDO PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A DATOS  
POR CUENTA DE TERCEROS**

**“Cláusulas de protección de datos”**

**ENTRE AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

**Y**

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

En Paterna, a 29 de abril de 2026

De una parte, Dña. Eva Pérez López, Teniente Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE PATERNA, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía número 2641/2023 de fecha 21/06/2023 modificado por Decreto de Alcaldía núm. 5344/2025 de fecha 18/12/2025. En adelante, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o RESPONSABLE.

De otra parte, don JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCIA provisto de DNI 52706001Y actuando como legal representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en su calidad de secretario del Comité provincial en Valencia, con CIF Q2866001G y domicilio en C/ De la Creu Roja, nº 2, Ter 3, Bloque 3, Planta Baja, Oficina 6, 46014 València. En adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante este documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

### MANIFIESTAN

Que ambas partes se encuentran vinculadas por una colaboración para intervenir sobre los diversos factores de riesgo psicosocial que dificultan los procesos de integración de los niños, niñas y adolescentes (N N y A) en dificultad social. La intervención se centra en un proceso de intervención socio – educativa en horario escolar, desde el que se apoya a los niños, niñas y adolescentes en su integración en los ámbitos escolar y comunitario.

Que, con motivo de la prestación de los servicios que el ENCARGADO presta al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el primero tendrá acceso y tratará los datos de carácter personal relativo/s al/los ficheros/s detallado/s en la *Cláusula SEGUNDA*.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) (en adelante RGPD) y art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad, acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes.

### CLAUSULAS

## PRIMERA: DEFINICIONES

*«Datos personales»:* toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

*«Tratamiento»:* cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

*«Elaboración de perfiles»:* toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física;

*«Seudonimización»:* el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable;

*«Fichero»:* todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

*«responsable del tratamiento» o «responsable»:* la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

*«Encargado del tratamiento» o «encargado»:* la persona física o jurídica, autoridad servicio u otro organismo que

*trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;*

*«Destinatario»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento;*

*«Tercero»: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado;*

*«Consentimiento del interesado»: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;*

*«Violación de la seguridad de los datos personales»: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;*

*«Datos genéticos»: datos personales relativos a las características genéticas heredadas o adquiridas de una persona física que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de tal persona;*

*«Datos biométricos»: datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos;*

*«Datos relativos a la salud»: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud;*

*«Autoridad de control»: la autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 RGPD. En España, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).*

*«Organización internacional»: una organización internacional y sus entes subordinados de Derecho internacional público o cualquier otro organismo creado mediante un acuerdo entre dos o más países o en virtud de tal acuerdo.*

## SEGUNDA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas, se habilita al ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de:

*Descripción de servicios:*

El servicio contempla:

<Definir la actividad a realizar>

Prevenir la incidencia de suicidio en el municipio de Paterna a través de:

- El trabajo preventivo a nivel grupal de algunos de los factores de protección frente al suicidio desde una perspectiva educativa y no alarmista.
- Acompañar al alumnado en general, y más concretamente a aquel más vulnerable, a la creación de un proyecto de vida positivo.

*Naturaleza y finalidad del tratamiento a realizar por el ENCARGADO.*

*Solo consulta y si es necesario.*

*Tipo de datos objeto de tratamiento.*

Nombre, Apellidos, DNI, Domicilio,

*Categorías de interesados cuyos datos personales son objeto del tratamiento.*

< NOTA: UTILIZAR LA TABLA QUE ESTÁ DEBAJO PARA IDENTIFICAR LOS COLECTIVOS, DEJANDO ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN AFECTADOS EN ESTE CASO >

Colectivos afectados en el tratamiento de los datos	
EMPLEADOS	MENORES DE 14 AÑOS
ESTUDIANTES/ALUMNOS	PADRES Y/O TUTORES
COLABORADORES	SOLICITANTES
VOLUNTARIOS	BENEFICIARIOS
PROVEEDORES	CARGOS PÚBLICOS
USUARIOS	

*Duración del tratamiento*

El presente acuerdo estará vigente en tanto y cuanto esté vigente el convenio de colaboración o de servicios al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

**TERCERA: POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

El ENCARGADO no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de *3 meses*, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, la empresa Subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si el responsable da su autorización previa y expresa.

En todo caso, el Subcontratista, que tendrá la condición de SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, así como a seguir las instrucciones del RESPONSABLE. Por tanto, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO regular la nueva relación con el SUBENCARGADO mediante contrato formalizado por escrito, de forma que éste quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que los estipulados en el presente documento en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas por el tratamiento.

En caso de incumplimiento por parte del SUBENCARGADO de sus obligaciones en materia de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable y responderá ante el RESPONSABLE por tal incumplimiento.

## CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad indicada por el responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- ✓ Tratar los datos exclusivamente en el marco del convenio de colaboración y de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que el ENCARGADO considere que alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber inmediatamente.
- ✓ Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el que haya una decisión de adecuación de la Comisión Europea, conforme a la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Todo tratamiento en otros países requerirá la autorización previa del RESPONSABLE del tratamiento, viniendo obligado el ENCARGADO, a adoptar las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, con arreglo a las exigencias recogidas en los artículos del 45 al 49 del RGPD y, en caso de que proceda, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos
- ✓ Informar al RESPONSABLE de la existencia de cualquier exigencia legal, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que sea aplicable al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y le obligue a transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Dicha información al RESPONSABLE se proporcionará de manera previa a la transferencia de datos, salvo que la Ley aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- ✓ Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - a. El nombre y los datos de contacto del responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
  - b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
  - c. Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas adoptadas.
  - d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicadas al tratamiento de datos personales.
- ✓ Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, conforme las recomendaciones contenidas

en el art. 32 del RGPD “Seguridad del Tratamiento”, teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

- ✓ Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otros), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la categoría de los datos.
- ✓ Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- ✓ Devolver al RESPONSABLE, al finalizar la relación entre las Partes, todos los ficheros, soportes y documentos que haya custodiado y/o tratado en su nombre durante el desarrollo y ejecución de la prestación del servicio contratado. Asimismo, el ENCARGADO podrá conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.
- ✓ Colaborar con el RESPONSABLE en la atención a los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, de forma que, cuando tales derechos se ejerciten por las personas afectadas ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste deberá comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del *día laborable siguiente* al de la recepción de la solicitud, acompañando toda aquella información que pueda ser relevante para resolver la misma.
- ✓ Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de Impacto del tratamiento o consulta previa que éste tuviere la obligación de realizar, de conformidad con los arts. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable se obliga y compromete a:

- ✓ Dar las instrucciones adecuadas para llevar a cabo el tratamiento.

- ✓ Facilitar el derecho de información a los beneficiarios bien de forma directa, o entregando el modelo al ENCARGADO DE TRATAMIENTO, que se lo informará a los usuarios.
- ✓ Realizar a la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos) las consultas previas que corresponda para la legalidad del tratamiento.
- ✓ Realizar, cuando proceda, análisis de riesgos y/o una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- ✓ Supervisar el tratamiento, realizando, en su caso, las inspecciones y/o auditorías necesarias, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.

## SEXTA: COMUNICACIONES DE BRECHAS DE SEGURIDAD

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de un día laborable, a través del correo electrónico las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento.

La notificación se hará a través del medio de comunicación que considere más efectivo y deberá contemplar como mínimo los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD “Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control”, a saber:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de seguridad, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto, en su caso, del delegado de Protección de Datos.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

## SÉPTIMA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente contrato, así como de lo previsto en el RGPD, en cuyo caso será considerado como Responsable del Tratamiento respondiendo de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran

interponer ante la Autoridad de Control o ante los Tribunales.

Si se llevara a cabo alguna subcontratación por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, conforme a la cláusula TERCERA del presente documento, dando lugar a un Sub encargado de tratamiento y éste último incumpliera sus obligaciones de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plena y directamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del sub encargado. Dicha responsabilidad se mantendrá independientemente del número de sub encargados sucesivos que haya.

### OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes informan que los datos personales de los firmantes del presente contrato pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservándose durante el tiempo del necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que resulte de aplicación, acompañando de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección indicada al principio del presente documento, según corresponda.

### NOVENA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato contempla las exigencias de la legislación española vigente y las del Reglamento General de Protección de Datos EU 2016/679.

Las partes, con expresa renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones y/o conflictos que pudieran surgir derivados de este contrato a los Juzgados y Tribunales del domicilio social del responsable del Tratamiento.

Para que así conste, firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FDO. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por JOSE ENRIQUE LECHIGUERO GARCÍA a las 09:31 del día 30/04/2026, TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EVA PEREZ LOPEZ) a las 11:36 del día 05/05/2026 y por Secretario General (ELISEO LLEDO DURA) a las 12:21 del día 05/05/2026. Mediante el código de verificación 4SZFOB30Z06Q4F3G1DAY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.